



PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
Nº 29883

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA AL
SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A SALIR
DEL TERRITORIO NACIONAL DEL 9 AL 15 DE
JUNIO DE 2012**

El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en los artículos 102, inciso 9), y 113, inciso 4), de la Constitución Política del Perú; en el artículo 76, inciso j), del Reglamento del Congreso de la República y en la Ley 28344, ha resuelto acceder a la petición formulada por el señor Presidente Constitucional de la República y, en consecuencia, autorizarlo para salir del territorio nacional del 9 al 15 junio del presente año, con el objeto de viajar a la Confederación Suiza para participar en la Conferencia Internacional del Trabajo; a la República Federal de Alemania para cumplir una Visita Oficial; y al Reino de Bélgica y a la República Francesa para realizar una Visita Oficial a los órganos de gobierno de la Unión Europea.

La presente Resolución Legislativa entra en vigencia el día siguiente de su publicación.

Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la República para su promulgación.

En Lima, a los siete días del mes de junio de dos mil doce.

DANIEL ABUGATTÁS MAJLUF
Presidente del Congreso de la República

YEHUDE SIMON MUNARO
Segundo Vicepresidente del
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LA REPÚBLICA

Lima, 7 de junio de 2012.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ÓSCAR VALDÉS DANCUART
Presidente del Consejo de Ministros

798918-1

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DE MINISTROS

**Autorizan viaje del Ministro de
Trabajo y Promoción del Empleo a la
Confederación Suiza y encargan su
Despacho al Ministro de Salud**

RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 164-2012-PCM

Lima, 7 de junio de 2012

VISTO: El Oficio Nº 1239-2012-MTPE/4 de fecha 5 de junio de 2012, del Secretario General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la 101ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo - OIT se llevará a cabo del 30 de mayo al 14 de junio de 2012, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, sede de la Oficina Internacional del Trabajo, máxima instancia de la OIT de conformación tripartita, donde participarán, entre otros, los miembros del Estado Peruano;

Que, la reunión referida en la que participan los Ministros de Trabajo de todos los países miembros es relevante porque en ella se abordarán, entre otros temas, la información y memorias sobre aplicación de convenios y recomendaciones, elaboración de una recomendación autónoma sobre el Piso de Protección Social (elaboración de normas mediante el procedimiento de simple discusión), la crisis del empleo de los jóvenes (discusión general), el objetivo estratégico relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa;

Que, en consideración a lo expuesto y dada la relevancia e importancia del citado evento para los objetivos y metas sectoriales, resulta conveniente autorizar el viaje, en misión oficial, del señor José Andrés Villena Petrosino, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, para que participe en la 101ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo - OIT, como Jefe de la Delegación Peruana, así como encargar la Cartera de Trabajo y Promoción del Empleo al Ministro de Salud, quien lo reemplazará; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 127º de la Constitución Política del Perú; la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley Nº 28807 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; el numeral 4) del artículo 11º de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje en misión oficial del señor JOSÉ ANDRÉS VILLENA PETROSINO, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 10 al 16 de junio de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2º.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, serán cubiertos con recursos del Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	US\$ 2,465.02
Viáticos	US\$ 2,340.00

Artículo 3º.- Encargar la cartera de Trabajo y Promoción del Empleo, al señor CARLOS ALBERTO TEJADA NORIEGA, Ministro de Salud, a partir del 10 de junio de 2012 y mientras dure la ausencia del Titular.

Artículo 4º.- La presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ÓSCAR VALDÉS DANCUART
Presidente del Consejo de Ministros

JOSÉ ANDRÉS VILLENA PETROSINO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

798918-2